



EXPORTACION DE PRODUCTOS
AGROPECUARIOS

ALADI/CR/di 416
REPRESENTACION DE CHILE
3 de noviembre de 1994

Montevideo, 28 de octubre de 1994.

Nº 105/94

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General y tiene a bien comunicarle la siguiente disposición del Servicio Agrícola y Ganadero de Chile:

- a) Todos los productos de origen agropecuario que Chile exporta, deben hacerlo acompañado del correspondiente Certificado Fito y Zoosanitario de Exportación, según el caso;
- b) Sin embargo, cuando se trata de mercaderías procesadas o industrializadas, en que no corresponde otorgar un Certificado Fitosanitario o Zoosanitario, debido a que el tratamiento a que fueron sometidas las hace ser consideradas como no portadoras de posibles plagas o enfermedades agropecuarias que pudieran afectar al país receptor, se reemplaza éste por un certificado interno, especial, del Servicio Agrícola y Ganadero, cuyo modelo se adjunta; y
- c) El documento aludido que perfeccionó uno anterior, en vías de agotar su actual stock, se hizo siguiendo el modelo de la Convención de FAO, razón por la cual estimamos no debería presentar dificultad alguna en las operaciones comerciales que ampara.

En consideración a lo anterior, la Representación de Chile solicita a la Secretaría General la publicación de esta norma para que, las autoridades pertinentes, tanto gubernamentales como privadas de los países miembros, que serán receptoras de dicho certificado, estén en conocimiento del procedimiento a aplicar por el SAG al respecto y así facilitar el intercambio comercial de los productos agropecuarios.

La Representación Permanente de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



**CERTIFICADO
PRODUCTOS AGROPECUARIOS
INDUSTRIALIZADOS DE EXPORTACION**

Nº _____

El Inspector (Ingeniero Agrónomo o Médico Veterinario) del Servicio Agrícola y Ganadero (S.A.G.) que suscribe, certifica que la partida que se describe más abajo se encuentra amparada por Resolución del Servicio de Salud de Chile bajo una de las siguientes modalidades:

a) Empresa elaborada amparada por Resolución Nº _____ de fecha _____ del Servicio de Salud de la _____ Región de Chile.

b) El producto se encuentra amparado por Resolución Nº _____ de fecha _____ del Servicio de Salud de la _____ Región de Chile.

ORIGINAL

DESCRIPCION DEL ENVIO	
Exportador: Nombre - Dirección	Destinatario : Nombre - Dirección
Número y Descripción bultos	Marcas Distintivas
Nombre del producto	Cantidad Declarada
Lugar de Origen	Punto de Entrada Declarado
Medio de Transporte	País Destino

Documentos Adicionales: _____

Timbre del Servicio	Nombre del Inspector	
	Firma del Inspector	Lugar Emisión
		Fecha

- EL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, sus funcionarios y representantes, declinan toda responsabilidad financiera resultante de este Certificado.
- Cualquier adulteración o uso indebido de este documento es penado por la Ley.